



SENASA
PERU



Resolución Jefatural

0107-2019-MINAGRI-SENASA

06 de Agosto de 2019

VISTO:

El Informe-0008-2019-MINAGRI-SENASA- PRD-RSARMIENTO2 de fecha 26 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 008-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N.° 027-2008-AG, establece que el Jefe Nacional ejerce las funciones ejecutivas y administrativas del SENASA en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la Entidad; teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia, pudiendo delegar facultades, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de dicho artículo;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, bajo el Decreto Supremo N.° 344- 2018- EF establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, menciona que la Entidad pública, su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado – SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, artículo 6 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante requerimiento no programado – RNP N.° 001-00055, la Dirección de Sanidad Animal, solicita la adquisición de la Vacuna contra Peste Porcina Clásica, por un monto ascendente a S/ 431 058.80 (cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y ocho con 80/100 soles), correspondiendo su inclusión en el Plan Anual de

Contrataciones – PAC a través de una referencia por una Contratación Directa. Para ello se cuenta con los recursos aprobados en el RNP N.º 001-00055;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2005-AG, modificada por el Decreto Supremo N.º 027-2008-AG; la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-201- EF; y con el visado del Jefe de la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA, Director de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N.º 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA, de la siguiente manera:

INCLUIR

ID PAC	Bien/Servicio	Valor Estimado S/.	Tipo de Proceso
39	ADQUISICION DE VACUNA CONTRA PPC	431,058.80	Contratación Directa

Artículo 2.- Publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC referida en el artículo precedente de la presente Resolución en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobada. Dicha publicación estará a cargo del área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Ing. Pedro J. Molina Salcedo
Jefe

